

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



66

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2021-00154-00 de Fijación de cuota de alimentos con el informe de que la demandada no se conectó a la Audiencia señalada para las 2.30 de la tarde del día anterior, lo hizo únicamente el demandante. Sírvase proveer. Arauquita, enero 19 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), enero diecinueve (19) del dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe del señor secretario, ante el incumplimiento de la parte demandada para conectarse con el despacho habiendo sido notificada en debida forma, se ordena reprogramar la Audiencia de que trata el artículo 372 y 373 en armonía con el artículo 392 del Código General del Proceso fijando como fecha y hora el próximo once (11) de febrero del dos mil veintidós (2.022) a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura dentro de la cual se practicarán las pruebas aducidas en el auto del 10 de noviembre del 2.021 y las que resultaren en el transcurso de la diligencia.

Comuníquese a las partes que deben ubicarse en su sitio de residencia o notificación en la fecha y hora indicada, previniéndolos de que en caso de un nuevo incumplimiento se dará por terminado el proceso de conformidad con el artículo 372 numeral 4º del Código General del Proceso y se impondrá la sanción correspondiente por la inasistencia a la Audiencia estando debidamente notificados. Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 20 de enero de 2.022 notifico por estado Nro. 03


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario